



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 646 – 2019-MDE

La Esperanza, 09 de Abril del 2019



VISTO: El Informe N° 085-2019-MDE/GPPR, de fecha 26/03/2019, remitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, donde solicita aprobación del Proyecto de Directiva Interna denominado **“DIRECTIVA DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA”**, y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el **Art. 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional** y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la **Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**.



Que, mediante el artículo 11 del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Sistema Nacional de Presupuesto Público, a través de su ente rector, mantiene coordinación e interrelación con los conformantes de la Administración Financiera del Sector Público, para el cumplimiento de su finalidad y asegurar la adecuada coherencia normativa y administrativa. Dicha interrelación

Que, de conformidad con el principio DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL, establecido en el artículo 2° del **Decreto Legislativo 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público**, indica que *“(…) el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)”*.



Que, asimismo el **acápito 3) del numeral 7.3), del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440**, establece como responsabilidad del Titular que *“Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente”*.

Que, mediante **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD**, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, la misma que fue modificada por **Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD**, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades.

Mediante, **Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01**, se aprueba la Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria, el mismo que tiene como objetivo *establecer disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales programen y formulen su presupuesto institucional con una*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 646 – 2019-MDE

perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales (...)"

Que, mediante Informe N° 085-2019-MDE/GPPR, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (GPPR), solicita aprobación del Proyecto de Directiva Interna denominado "Directiva de Programación y Formulación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de la Esperanza", justificando que la mencionada Entidad ha venido elaborando su POI de una manera desarticulada, donde las actividades operativas no están dotados de recursos presupuestales ni mucho menos insertados al Presupuesto Institucional, estableciendo además que es necesario establecer políticas y herramientas que permitan articular dichos instrumentos de Planificación.

Que, con Informe Legal N° 0437-2019-MDE/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la aprobación del Proyecto de Directiva Interna denominado "Directiva de Programación y Formulación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de la Esperanza"

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 001-2019-MDE, denominada "Directiva de Programación y Formulación del Plan Operativo Institucional y Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de la Esperanza", la misma que cuenta con la siguiente estructura: Objetivo, Finalidad, Alcance, Base Legal, Vigencia, Definiciones, Responsabilidades, Disposiciones Generales, Disposiciones específicas, Disposiciones Complementarias, Disposiciones Finales y Anexos, y que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCÁRGUESE a La Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y las demás unidades orgánicas, el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HMNV/OLSS
GAF
SGC.
SGLCP
SGT.
Portal de Transp



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

Ing. Hergueta Martín Nancy Valderrama
ALCALDE

Municipalidad Distrital De La Esperanza



Directiva de Programación y Formulación del Plan Operativo (POI) Y Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2020 en la Municipalidad Distrital De la Esperanza (MDE)

Establece los procedimientos y lineamientos técnico – operativo que garanticen la consistencia del proceso de programación y formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2020 en la Municipalidad Distrital de la Esperanza

*Directiva N° 001-
2019-MDE,
aprobado por
Resolución de
Alcaldía N° 646-
2019-MDE*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA PARA EL AÑO FISCAL 2020 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

1. OBJETIVO

La presente directiva tiene como objetivo establecer los procedimientos y lineamientos técnico - operativos que garanticen la consistencia del proceso de programación y formulación del Plan Operativo Institucional (POI) y del Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2020 en la Municipalidad Distrital de la Esperanza.

2. FINALIDAD

Garantizar que las Unidades Orgánicas o Centros de Costos de la Municipalidad Distrital de la Esperanza cuenten con lineamientos que les permita articular adecuadamente su Plan Operativo y Presupuesto Institucional para el año fiscal 2020.

3. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.

4. BASE LEGAL

- ❖ Ley N° 27245 - Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal, sustituida por la Ley N° 30099 - Ley de Fortalecimiento de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal
- ❖ Ley N° 27658 - Ley Marco de la Modernización de la Gestión del Estado
- ❖ Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización
- ❖ Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

- ❖ Decreto Legislativo N° 1436 - Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- ❖ Decreto Legislativo N° 1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ❖ Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019
- ❖ D.S. N° 030-2012-PCM, aprueban reglamento de la Ley marco de la Modernización de la Gestión del estado
- ❖ D.S. N° 043-2003-PCM, aprueba el TUO de la Ley 27806, Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública
- ❖ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017-CEPLAN/PCD, aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, "Directiva para la Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional".
- ❖ Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, aprueban la guía para el Planeamiento Institucional, la misma que fue modificada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018-CEPLAN/PCD.
- ❖ Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria"
- ❖ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias mediante D.L. N° 1444 Y D.L. N° 1341
- ❖ Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Aprueban Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- ❖ Resolución de Alcaldía N° 1717-2017-MDE, que aprueba el PEI 2018 - 2020 de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.
- ❖ Ordenanza Municipal 002-2016-MDE que aprueba el reglamento de organización y funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de la Esperanza.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

- ❖ Ordenanza Municipal N° 016-2011-MDE, que aprueba el Plan de Desarrollo Concertado Local de la Municipalidad Distrital de la Esperanza para el periodo 2011 - 2020

5. VIGENCIA

La presente directiva entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación, mediante Resolución de Alcaldía.

6. DEFINICIONES

6.1. Área Usuaria.

Se entenderá por Área Usuaria a toda dependencia de la municipalidad que realice requerimientos de un bien, servicios u obras en general para el cumplimiento de sus objetivos y metas

6.2. Centro de Costos

Son las dependencias de la municipalidad que consolidan los costos derivados de la provisión de bienes y servicios públicos a la sociedad.

6.3. Cuadro de Necesidades

Es la herramienta y/o documento, donde las áreas usuarias y/o Centros de Costos de la Entidad, detallan sus requerimientos de bienes, servicios en general, y consultorías, necesarios a ser utilizados durante el año fiscal respectivo para cumplir los objetivos y resultados que se buscan alcanzar en el Plan Operativo Institucional

6.4. Insumos.

Los Insumos son los factores que se materializan y que intervienen en la producción de bienes y servicios. Pueden ser principalmente de tipo financiero, humano y de capital.

6.5. Actividades.

Las Actividades son el conjunto de procesos y operaciones mediante las cuales se genera valor al utilizar los insumos, dando lugar a un producto determinado.

6.6. Plan Operativo Institucional

Es una herramienta de gestión institucional el cual contiene los objetivos, acciones y actividades a cumplir en el corto plazo, mediante la utilización de recursos contenidos





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

en el Presupuesto Institucional, para el logro de los resultados previstos en el Plan estratégico.

6.7. Presupuesto Institucional del Apertura (PIA)

Es una herramienta de gestión institucional, el cual contiene los créditos presupuestarios que como máximo se puede utilizar para la consecución de los resultados estipulados en los planes operativos y planes estratégicos.

6.8. Programación Presupuestaria Institucional

La Programación Presupuestaria, consiste en la estimación de las asignaciones presupuestarias (AP) para un determinado periodo para el logro de las metas vinculadas a los objetivos estratégicos institucionales priorizados en la Entidad.

6.9. Distribución de Asignaciones Presupuestarias

Consiste en que la Estimación de la Asignación Presupuestaria se distribuye a las áreas usuarias y/o centros de costos, en función a la capacidad de servicios y/o actividades que provisionan u brindan a la ciudadanía.

6.10. Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria

Es la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Presupuestaria Institucional. Lo preside el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

7. RESPONSABILIDADES

7.1. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (GPPR), a través de la Sub Gerencia de Planificación y Métodos, y la Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística, serán las encargadas de brindar asesoramiento técnico en la Programación y Formulación del Plan Operativo y Presupuesto Institucional a cada unidad orgánica, correspondiente al periodo 2020

7.2. La Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial será la encargada de brindar asesoramiento técnico en lo que respecta al catálogo de bienes y servicios y cuadros de necesidades.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

- 7.3. Todas las Unidades Orgánicas serán las encargadas de Remitir información, respecto a las actividades operativas a realizar durante el año 2020, así como también los insumos necesarios (bienes y servicios) para la ejecución correspondiente; éste último serán evaluados y revisados por la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonio, teniendo en consideración los consumos reales y nuevas demandas planteadas.
- 7.4. La Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial será la encargada de elaborar el Cuadro de Necesidades (CN) consolidado para el año fiscal 2020 que dará lugar a la elaboración del Plan Anual De Contrataciones (PAC).
- 7.5. La Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística (SGPE), consolidará la información de gastos, la analizará y evaluará respecto a la información proyectada de ingresos, pudiendo realizar los ajustes pertinentes de reducción en caso el presupuesto de gastos supere al presupuesto de ingresos; la misma que tiene que estar relacionada con los resultados y objetivos institucionales aprobados.
- 7.6. La Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística (SGPE), elabora el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2020, cuyo documento final consta de exposición de motivos, formatos, anexos de presupuesto, fichas de presupuesto de inversión, remitiéndolo a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización para que se eleve a la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", con la finalidad de que ésta última presente al Titular del Pliego, y conlleve su aprobación y presentación a la Dirección General de Presupuesto Público, en cumplimiento de lo establecido en la normatividad legal vigente.
- 7.7. Las Gerencias, Sub Gerencias, Procuraduría Pública Municipal, Órgano de Control Institucional, Secretaria General, y demás órganos desconcentrados, serán responsables del cumplimiento de la presente directiva y de la calidad de la información que se remita para la elaboración del POI y PIA.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

8. DISPOSICIONES GENERALES

8.1. PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN ANUAL

La elaboración del Plan Operativo y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de la Esperanza se realiza en 2 etapas:

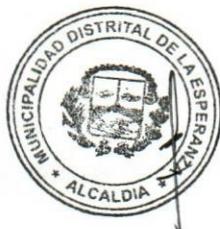
1. Programación Presupuestaria
2. Formulación Presupuestaria y Operativa

8.2. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA

- a) **CONFORMACIÓN DE COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA.-**

La Municipalidad Distrital de la Esperanza, conforma una COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, lo integran:

- 1) El Gerente de Planeamiento y Presupuesto - quien lo preside
- 2) La Gerencia Municipal
- 3) El Sub Gerente de Presupuesto y Estadística
- 4) El Sub Gerente de Planificación y Métodos
- 5) Responsables de los Programas Presupuestales en la MDE
- 6) La Gerencia de Administración y Finanzas
- 7) La Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial
- 8) La Gerencia de Recursos Humanos
- 9) La Gerencia de Desarrollo Urbano y Planeamiento Territorial
- 10) La Oficina de Programación Multianual (OPMI)
- 11) La Gerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil
- 12) La Gerencia de Desarrollo Ambiental
- 13) La Gerencia de Desarrollo Social
- 14) La Gerencia de Desarrollo Económico Local





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

15) La Gerencia de Administración Tributaria

Cuyas funciones específicas para la presente directiva son:

- Prioriza los Programas Presupuestales para ser incorporados en el PIA
- Evalúa y Define las metas y actividades presupuestales que integrarán el PIA (estructura funcional programática)
- Determina la Distribución de Asignaciones Presupuestarias para cada Área Usuaría y/o Centros de Costos.
- Presenta al Titular del Pliego, el Resumen Ejecutivo de la Programación Presupuestaria Anual

b) PROGRAMACIÓN DE INGRESOS PARA EL AÑO 2020

Es la estimación de ingresos por toda fuente de financiamiento que se prevé recaudar o percibir durante el año fiscal 2020.

La Entidad estima sus ingresos de los recursos:

- Recursos Determinados, correspondiente al Rubro de **Impuestos Municipales (IM)**, cuya estimación se realiza de acuerdo a los factores estacionales y normas que inciden en la recaudación.
- **Recursos Directamente Recaudados (RDR)**, cuya estimación se realiza de acuerdo a los estacionales y normas que inciden en la recaudación; así como también en los datos estadísticos, variaciones en las tasas u otro cambio de marco legales

En cuanto a la estimación de ingresos de Recursos Determinados, correspondiente a los Recursos de Fondo de Compensación Municipal, Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, son estimados por la Dirección General de Presupuesto Público (DGPP), según el numeral 24.5 del artículo 24° del D.L. N° 1440.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

c) **APROBACIÓN DE ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA ANUAL**

La Municipalidad Distrital de la Esperanza, a través de la “comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria”, a propuesta de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (GPPR), Aprueba los montos máximos que representarán los techos presupuestales para ser distribuidos en gastos corrientes y de capital.

d) **DISTRIBUCIÓN DE LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Distribución de recursos se realizará en función a las necesidades reales que presenta las unidades orgánicas y/o centros de costos, producto de lo siguiente:

- Provisión de Servicios Públicos
- Servicios de Recaudación Tributaria y No Tributaria
- Atención a Programas Presupuestales
- Servicios de Orientación y Atención al Ciudadano
- Servicios Administrativos
- Presupuesto Participativo

e) **PROGRAMACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE DE RESULTADOS**

El Presupuesto por Resultados (PpR) es una metodología que se aplica progresivamente al proceso presupuestario y que integra la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto con una visión de logro de productos, resultados y uso eficaz y eficiente de los recursos municipales a favor de la población.

Para el año fiscal 2020, la Municipalidad Distrital de la Esperanza para las actividades priorizadas contará con los siguientes Programas Presupuestales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

- a. 0001 Programa Articulado Nutricional.
- b. 0030 Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.
- c. 0036 Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- d. 0041 Mejora de la Inocuidad Agroalimentaria.
- e. 0068 Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres
- f. 0101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en el Población Peruana
- g. 0142 Acceso de Personas Adultas mayores a servicios especializados

f) **CENTROS DE COSTOS EN LA ENTIDAD**

En tabla N° 01, que forma parte de la presente directiva, se puede observar la codificación de centros de costos, la misma que es la combinación del Código de la Unidad Ejecutora (301131) y la correlación de unidades orgánicas, según lo aprobado en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y sus modificatorias vigentes.

g) **ESCALA DE PRIORIDADES**

La Escala de Prioridades es la prelación de los Objetivos Estratégicos institucionales (OEI) que establece la Municipalidad, en función de sus competencias establecidas para el año fiscal 2020, a fin de garantizar los resultados esperados en el marco de una gestión eficiente y transparente.

Para el año fiscal 2020, la escala de prioridades estará en función de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y Acciones Estratégicas Institucional (AEI) que se establezcan por la Sub Gerencia de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

Presupuesto y Estadística (SGPE) en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación, Organización y Métodos (SGPOM), cuya base de datos son el Plan de Desarrollo Concertado Local de la MDE (PDCL MDE 2011 - 2020) y Plan Estratégico Institucional (PEI 2018 - 2020).
Ver tabla N° 02

h) **ARTICULACIÓN DE UNIDADES ORGANICAS, CENTROS DE COSTOS, CATEGORÍAS PRESUPUESTALES Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Las Unidades Orgánicas y Centros de costos, representan el área u órgano que requiere bienes, servicios u obra para el cumplimiento de los fines institucionales, en tal sentido es necesario para que se articulen con la ejecución del gasto, se deben asociar mediante la aplicación de una secuencia funcional programática, la misma que comprenderá una meta o secuencia funcional en el presupuesto de la entidad para el año fiscal 2020

Para el año fiscal 2020, la articulación de centros de costos con las categorías y actividades presupuestales será formulada por la Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística (SGPE), en un plazo de 05 días después de haber sido aprobado la presente directiva.

8.3. **FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA Y OPERATIVA**

1. **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)**

El Plan Operativo Institucional (POI) es el instrumento de Gestión de corto plazo que define el desagregado de actividades a desarrollarse, para cumplir con las Acciones Estratégicas Institucional, que se han plasmado para el año fiscal 2020, y por ende lograr la identificación de resultados y productos. Dichas actividades deberán estar articuladas con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) aprobado por el Titular del Pliego, de acuerdo a los





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

montos máximos establecidos para cada unidad orgánica y/o centro de costos.

Las unidades orgánicas deberán elaborar su Plan Operativo Institucional 2020 tomando en consideración la siguiente estructura:

- ❖ Objetivos generales de la municipalidad que estén vinculados a la Escala de Prioridades.
- ❖ Actividades Operativas vinculadas a las Acciones Estratégicas Institucionales.
- ❖ Presupuesto asignado al año teniendo en cuenta lo señalado en la fase de Programación.

El POI permite implementar la estrategia del PEI y responde básicamente a dos (2) preguntas: “¿Qué voy a hacer?” y “¿Cómo lo voy a hacer?”. Para responder a la primera, las Unidades orgánicas deben actualizar su conocimiento integral y funcional de la realidad en la cual actúa y del futuro deseado para identificar posibles cambios (p. ej. gestión logística, productividad laboral, uso de tecnología etc.) para mejorar su oferta de bienes o servicios. Para responder a la segunda, las unidades orgánicas y/o centros de costos, deben definir si lo anterior será a través de la adquisición de bienes, de contratación de servicios (estudio, consultoría), de actividades de capacitación-acompañamiento, del desarrollo de sistemas informáticos o de mejoras en infraestructura (equipamiento, obras, mantenimiento de los activos), entre otros.

El POI tiene diferentes etapas en el año previo (elaboración, aprobación, ajustes y consistencia) y en su ejecución (modificación y seguimiento).

a) **Las Actividades Operativas e Inversiones en el POI**

Las Actividades Operativas son el medio necesario y suficiente que contribuyen en la entrega de los bienes y servicios a los usuarios,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

garantizando el cumplimiento de una Acción Estratégica Institucional que forma parte de un Objetivo Estratégico Institucional.

Las inversiones son intervenciones limitadas en el tiempo que puede efectuar la entidad para mantener o mejorar su capacidad de producción. En el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, las inversiones públicas pueden ser proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición, y de rehabilitación.

En su POI, las unidades orgánicas y/ o centros de costos, consideran también aquellas inversiones que permiten cerrar brechas de resultados y de productos, es decir, cada inversión que se programe debe estar vinculada a una Acción Estratégica Institucional (AEI), que corresponden a inversiones priorizadas en el Programa Multianual de Inversiones, según lo normado por el órgano rector.

Las Actividades Operativas serán formuladas por las unidades orgánicas tomando en cuenta su ámbito de competencia funcional establecido en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) vigente, así como la articulación de las mismas con los Acciones Estratégicas institucionales aprobadas en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 - 2020.

- ❖ Para la Redacción de las actividades POI, se recomienda el uso de verbos sustantivados con terminación “ción” o “sión”, para iniciar su redacción, después contesta estas interrogante:
 - ¿CÓMO?
 - ¿DE QUÉ?
 - ¿PARA QUÉ?

Algunas palabras que puede emplearse para iniciar la redacción de las actividades: Realización -Elaboración - Clasificación- Narración - Descripción Conversación -Ilustración -Ejercitación -Producción -





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

Ubicación -Identificación - Confección -Selección -Dramatización -
Demostración -Aplicación-Comparación -Evaluación- Preparación -
Argumentación -Construcción - Valoración - interpretación -
Creación - Relación

EJEMPLO N° 1:

- ¿CÓMO? (verbo sustantivado) : Elaboración
- ¿DE QUE? : del Plan local de Seguridad Ciudadana
- ¿PARA QUÉ? : establecer objetivos, actividades y metas y enfrentar la inseguridad, violencia y el delito del Distrito

Actividad POI = *“Elaboración del Plan Local de Seguridad Ciudadana para establecer objetivos, actividades y metas y enfrentar la inseguridad, violencia y el delito del Distrito”.*

EJEMPLO N° 2:

- ¿CÓMO? (verbo sustantivado) : Realización
- ¿DE QUE? : de visitas a los diferentes centros poblados del Distrito de la Esperanza

¿PARA QUÉ? : para determinar la cantidad de organizaciones juveniles existentes.

Actividad POI = *“Realización de visitas a los diferentes centro poblados del Distrito de la Esperanza, para determinar la cantidad de organizaciones juveniles existentes”*

Para las Inversiones, se considera la siguiente estructura de redacción:

Inversiones = Nombre del Proyecto del PIP + Código del PIP





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

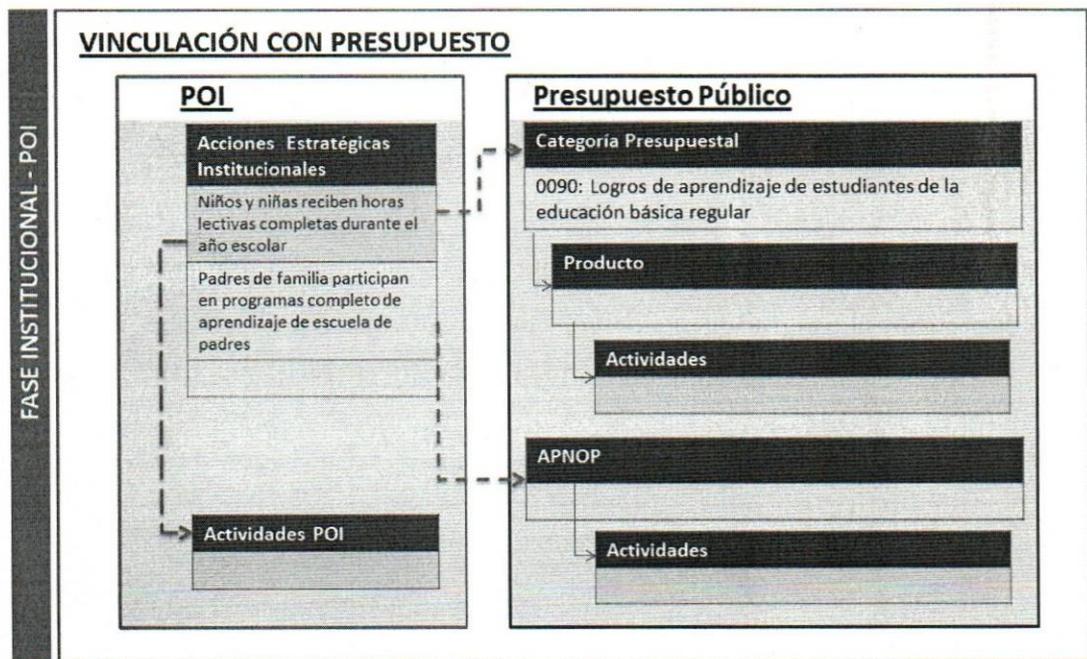
Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

- b) Vinculación con el presupuesto público; para esto, se deberá tener en cuenta la categoría presupuestal y los productos, a la cual se vinculan las acciones estratégicas que se van a cumplir, teniendo en consideración la actividad presupuestal y los techos presupuestales que han sido asignados a cada unidad orgánica, para la formulación de su POI. En la siguiente figura, podemos observar el modelo de vinculación.

Figura N° 03 - Vinculación con Presupuesto



- c) Identificación de elementos críticos de las actividades; para esto, se tomará en cuenta a los insumos que entran y se procesan para atender y realizar las actividades POI. Para ello la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, abastecerá con un catálogo de bienes y servicios, alineados a los clasificadores y/o partidas presupuestales.

Dentro de las actividades programadas deberán de incluirse todos los bienes y servicios necesarios para la ejecución de las mismas, teniendo en cuenta la estacionalidad de las actividades; es decir, el periodo en el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

que se ejecutaran (mensual, trimestral, anual, etc.), tanto para el caso de compra de bienes así como para la contratación de servicios.

Cada actividad POI, deberá estar articulada con su cuadro de necesidades 2020.

- d) **Elementos de las Actividades POI;** Las Unidades Orgánicas, deberán presentar sus Actividades POI, teniendo en cuenta los lineamientos antes indicados, obteniéndose al final la siguiente estructura y elementos:

Cuadro de Elementos del POI

Elementos	Descripción
Denominación	Enunciado en el que describe la Actividad Operativa o Inversión
Unidad de Medida	La Medida de la Meta Física a lograr con la Actividad Operativa o Inversión
Programación Física	El número de unidades de la meta física que se espera alcanzar en un periodo de 1 año
Programación de Costeo	Expresión del Costo de la Asignación de los recursos para implementar el POI, se obtiene por la valorización de insumos necesarios para la realización de las Actividades Operativas e Inversiones sobre la base del Cuadro de Necesidades.
Responsable	Indicar el Área Responsable y/o actores del Cumplimiento de la Actividad Operativa e Inversiones.

Para el año fiscal 2020, se deberá Presentar el Plan Operativo Institucional (POI) teniendo en cuenta el Esquema plasmado en el anexo 01, la misma que forma parte de la presente directiva.

2. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA (PIA)

Concluida el POI por cada unidad orgánica y/o centro de costos, cuya información y/o reportes se haya generado para tal fin, se deberán remitir ésta mismas a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (GPPR), los cuales separa aquellos reportes donde indique o establezca la programación de insumos por partidas presupuestales y fuentes de financiamientos, con la finalidad de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

consolidar y trasladar al aplicativo que el MEF autorice la formulación, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01, aprobado por R.D. N° 004-2019-EF/50.01

9. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

9.1. PAUTAS PARA FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

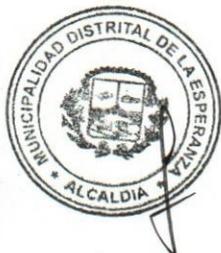
9.1.1. Pautas para la Elaboración de la Estructura Programática y Estructura Funcional

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización (GPPR), determinará en base a las actividades de cada unidad orgánica, la estructura programática y estructura funcional para el año fiscal 2020, teniendo en consideración lo siguiente:

- ❖ Los programas presupuestales cuentan con estructura programática ya definidas y asociadas a la correspondiente estructura funcional
- ❖ En el caso de las ACCIONES CENTRALES y la asignaciones presupuestaria que no resultan en producto, (APNOP), se deberá seleccionar las actividades y proyectos a ejecutarse en el año 2020
- ❖ Para efectos de determinar la estructura programática de los proyectos de inversión, se deberá seleccionar los de gestión y los aprobados en el presupuesto participativo.

9.1.2. Techos Presupuestales

La Sub Gerencia de Presupuesto y Estadística (SGPE) en coordinación con la GPPR, establecerán la asignación presupuestaria de cada centro de costos, la misma que será comunicada a la “Comisión de programación multianual presupuestaria y formulación presupuestaria” para su aprobación respectiva.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

La asignación del techo presupuestal permitirá a las unidades orgánicas programar actividades y/o proyectos de inversión pública a desarrollar durante el año fiscal 2020. Cabe precisar, que durante este ejercicio, no habrá ampliaciones presupuestarias, salvo mayores ingresos en algunos rubros de financiamiento o que por gestión interna entre gerencias se autoricen mayores créditos presupuestarios (créditos y anulaciones entre metas presupuestales); por lo que se recomienda la programación adecuada de actividades y tareas sin llegar al sobredimensionamiento de las mismas.

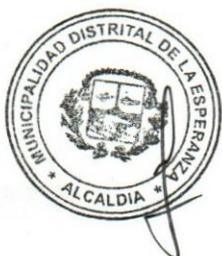
En caso de las actividades programadas en el Plan Operativo, no se puedan cubrir con el techo presupuestal asignado, las unidades orgánicas deberán efectuar la priorización de las mismas, debiéndose optar por el menor costo de las mismas o las eliminaciones de algunos de ellas

Si el techo presupuestal asignado no resulta suficiente, no debe programarse nuevas actividades o comprometer nuevos gastos ya sean en la adquisición de bienes o la contratación de servicios, salvo que se suprima o se reduzca las metas financieras de otra u otras actividades que posibiliten ahorrar costos

Existirán actividades POI, que no requieran de presupuesto, ni estar en el Cuadro de Necesidades pero si estar en la programación.

9.1.3. Pautas para la Previsión del Gasto

Para la previsión de gastos durante el año fiscal 2020, las unidades orgánicas serán responsables de programar los gastos en función a sus competencias, para ello deberán tener en cuenta lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

- a) En Materia de gasto de personal activo, cesante y cargas sociales:

La Sub Gerencia de Recursos Humanos deberá informar la programación mensual de gastos por conceptos de:

- Remuneraciones de personal y obligaciones sociales.
- Obligaciones previsionales (pensionistas).
- Aguinaldos, Gratificaciones y bonificaciones.
- Gastos de carácter eventual motivados por retiro o cese de personal
- Reintegros y la bonificación por 25 y 30 años de servicios, por cada unidad orgánica según corresponda.
- Los gastos por sepelio y luto.
- Dieta de regidores

También deberá informar los gastos por concepto de capacitación, y gastos eventuales como propinas para practicantes por unidad orgánica

- b) En materia de bienes, servicios y equipamiento

La Sub Gerencia de logística y patrimonio deberán informar en forma mensual los gastos por concepto de:

- ✓ Consumo de energía eléctrica
- ✓ Consumo de agua
- ✓ Consumo de telefonía móvil y fija
- ✓ Consumo del servicio de internet e intranet
- ✓ Gastos de Alquileres de sedes administrativas y/o operativas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

- ✓ Gastos por Combustible (de acuerdo al plan de consumo de combustible el cual deberá contener el detalle del consumo por tipo de unidad móvil y kilómetro recorrido).
- ✓ Gastos por mantenimiento de vehículos y maquinaria; así como la adecuación de locales u oficinas (según plan de mantenimiento preventivo y correctivo).
- ✓ Gastos por la adquisición de repuesto y accesorios utilizados para el mantenimiento y funcionamiento de los vehículos de la entidad.
- ✓ Gasto de seguros (SOAT) distribuidos de acuerdo a los servicios administrativos, de limpieza pública, mantenimiento de parques y jardines y de Serenazgo

Las unidades orgánicas deberán informar los insumos necesarios para el desarrollo de sus actividades, por conceptos de Papelería en general, repuestos y accesorios, alimentos y bebidas para consumo humano, materiales de construcción y mantenimiento, viáticos, pasajes de transporte, movilidad local, servicios de mantenimiento, servicios notariales, servicios de alquiler de vehículos y/o inmuebles, activos (computadoras, muebles, sillas, impresoras, entre otros), y otros bienes y servicios diversos, que sean necesarios. Adicionalmente deberán registrar los gastos por concepto de personal CAS (remuneraciones, aguinaldos y obligaciones del empleador).

c) En Materia de Operación y Mantenimiento de Infraestructuras

La Sub Gerencia de Mantenimiento de Obras Públicas, en conjunto con la Sub Gerencia de Obras, deberá informar en forma mensual la relación de Infraestructuras y los gastos que va ocasionar su mantenimiento.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

d) Gastos de Sentencias Judiciales y Laudos Arbitrales

La Oficina de Procuraduría Municipal, en coordinación con la Comisión de Priorización de Deudas por Sentencias Judiciales de la Municipalidad Distrital de la Esperanza, deberá informar la previsión para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada; así como los laudos arbitrales en curso. Su programación de pago será consolidada.

e) En materia de Gastos de Inversión

La Sub Gerencia de Estudios y Proyectos de Infraestructura, deberá informar en forma mensual los gastos por concepto de elaboración de estudios de pre inversión a nivel de perfil.

La Gerencia de Desarrollo Urbano Planeamiento Territorial (GDUPT) deberá informar en forma mensual la programación de los gastos de inversión (Proyectos), según cronograma de ejecución y teniendo en cuenta lo siguiente:

- ❖ Los proyectos en ejecución al cierre del año 2019 y que culminen en el año 2020
- ❖ Los proyectos priorizados en el presupuesto participativo correspondiente al año 2020
- ❖ Los proyectos nuevos que cuenten con viabilidad de acuerdo a las normas emitidas por la Dirección General de Inversión Pública.

9.2. RESPECTO A MODIFICACIONES DEL POI

El POI Anual, se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias:

- Cuando existan cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e inversiones que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o priorizaciones.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

- Incorporación de nuevas Actividades Operativas e inversiones por cambio en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones, entre otras que contribuyan con la implementación y cumplimiento del PEI.
- De disponer recursos adicionales, deberá solicitar a la GPPR, ampliación de créditos presupuestarios, para ello deberá justificar y/o alcanzar el plan de trabajo, perfil técnico de trabajo u otro documento que sustente la viabilidad de las actividades operativas e inversiones.

9.3. CUADRO DE NECESIDADES

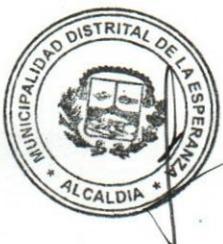
Para la estimación de los gastos, las unidades orgánicas deben registrar los bienes y servicios en su respectivo Cuadro de Necesidades (cuyo formato será establecido por la GPPR), el mismo que permitirá cuantificar los costos de los insumos requeridos para alcanzar la cobertura de los proyectos / productos y actividades, priorizadas para el año fiscal 2020.

Para el la registro y elaboración del Cuadro de Necesidades, se realiza bajo los criterios de racionalidad, eficiencia y eficacia de los recursos asignados, registrando todos aquellos bienes y servicios que les permitan garantizar su operatividad, tomando en consideración lo siguiente:

- ❖ Registrar la información a partir del establecimiento de las Actividades POI.
- ❖ Registrar los requerimientos de bienes, servicios y equipamiento municipal que demandará el cumplimiento de las actividades POI, en los meses que estime su ejecución.
- ❖ En materia de inversión, los requerimientos para los estudios de pre inversión, factibilidad, expedientes técnicos, supervisión servicios varios, obras por contrata y/o equipamiento.

DIPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.4. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, deberá implementar un aplicativo dinámico y eficiente, que permita registrar y consolidar la información de programación y formulación del POI y PIA para





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

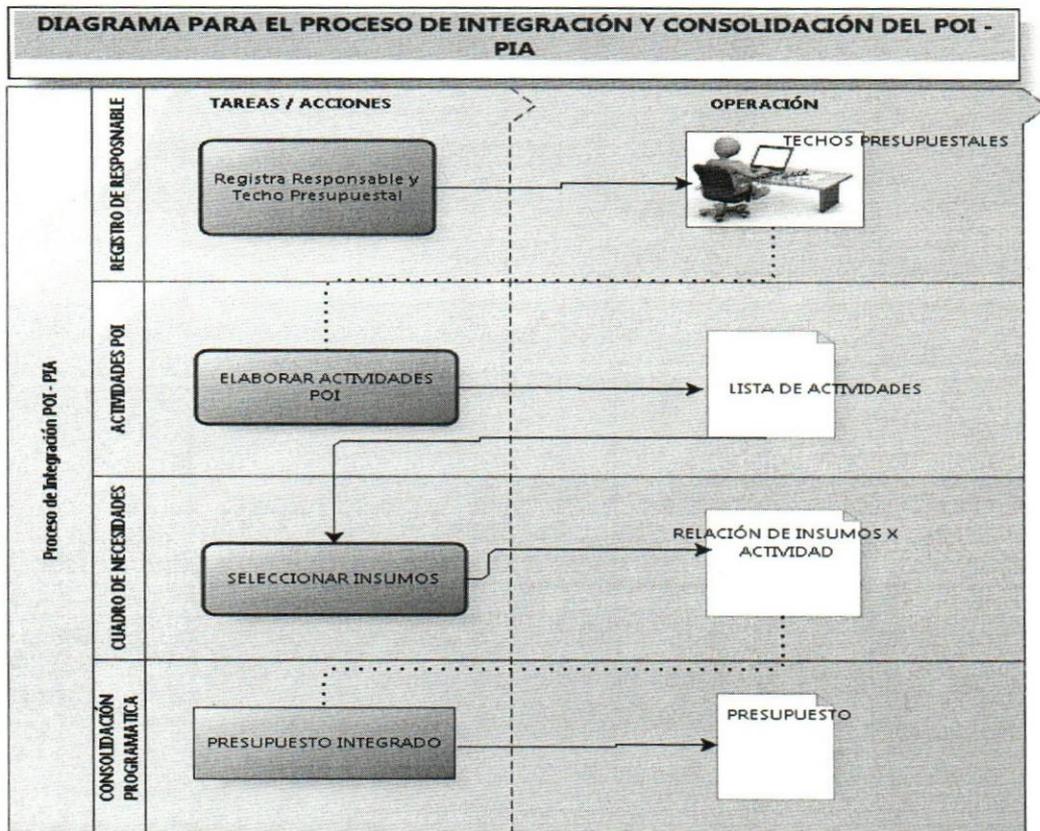
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

el año fiscal 2020, de todas las unidades orgánicas, tomando en consideración el siguiente diagrama y formatos:



Los Formatos a implementarse son:

- Formato N° 01 - Responsable y Techo Presupuestal
- Formato N° 02 - Programación de Actividades POI
- Formato N° 03 - Cuadro de Necesidades /Insumos por Actividad Presupuestal
- Formato N° 04 - Programación Presupuestal año fiscal 2020
- Formato N° 05 - Consolidación de Actividades POI Gerencial

9.5. Para la Programación y Formulación del Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2020 las unidades Orgánicas deberán evaluar la articulación entre los resultados de las actividades y proyectos con los objetivos institucionales del PDC MDE y PEI vigentes. De ser necesario deberán considerar la inclusión de nuevas acciones estratégicas alineados a cumplir los Objetivos estratégicos.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

- 9.6. La previsión de gastos, debe estar orientada al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales para el año fiscal 2020, considerando en materia de inversiones las prioridades definidas en el presupuesto participativo.
- 9.7. Las unidades de medidas identificadas para cada actividad y tarea deberán ser cuantificables, de esta manera se podrá medir el impacto que tiene cada una de ellas, para lo cual se mantendrá coordinación con la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.
- 9.8. Las Unidades orgánicas deberán evaluar las ejecuciones presupuestales de años anteriores, para tomarlos como referencia al momento de formular sus proyectos de POI y PIA

10. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1. La presente Directiva mantendrá vigencia hasta la aprobación del presupuesto de Apertura de la Municipalidad Distrital de Huanchaco para el año fiscal 2020.
- 10.2. Todo lo no previsto en la presente directiva se regirá por la normatividad vigente sobre la materia, que resulte aplicable.
- 10.3. En caso de conflicto o discrepancia entre lo señalado en la presente directiva y las normas a la que se refiere el literal precedente, prevalecerá lo dispuesto en estas ultimas
- 10.4. La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización dictará las medidas complementarias que sean necesarias.
- 10.5. En caso que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización contrate los servicios de terceros para la elaboración de algún aplicativo o programa, será la responsable de custodiar y mantener su actualización constante de acuerdo a la realidad institucional.
- 10.6. Las específicas de gasto aprobadas en la etapa de programación y formulación presupuestal 2020, estarán sujetas a las restricciones presupuestales que puedan existir en la normativa vigente.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

11. ANEXO

ANEXO 01

ESQUEMA DEL CONTENIDO DEL PLAN OPERATIVO

1. Presentación
2. Relación de Autoridades y Gerencias Responsables
3. Introducción
4. Síntesis de la Fase Estratégica
 - 4.1. Visión
 - 4.2. Misión
 - 4.3. Resumen de Objetivos y Acciones Estratégicas Institucionales para el año 2020
5. Estructura Funcional Programática asociados a los centros de costos para el año 2020
6. Reportes del POI (obtenidos de los formatos planteados por la GPPR)

TABLA N° 01 - CENTROS DE COSTOS

TABLA DE CENTROS DE COSTOS		
N°	CODIGO CENTRO DE COSTOS	UNIDAD ORGANICA
1	301131.01.1	CONSEJO MUNICIPAL
2	301131.03.1	ALCALDIA
3	301131.03.2	GERENCIA MUNICIPAL
4	301131.04.1	ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL - OCI
5	301131.05.1	PROCURADURIA PUBLICA MUNICIPAL - PPM
6	301131.06.1	GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA - GAJ
7	301131.06.2	GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN - GPPR
8	301131.06.2.1	SUB GERENCIA DE PLANIFICACION, ORGANIZACIÓN Y METODOS - SGPOM
9	301131.06.2.2	SUB GERENCIA DE PRESUPUESTO Y ESTADISTICA - SGPE
10	301131.07.1	SECRETARIA GENERAL - SG
11	301131.07.1.1	SECRETARIA TRAMITE DOCUMENTARIO - STDA
12	301131.07.2	SECRETARIA DE RELACIONES PUBLICAS - SRPC
13	301131.07.3	SECRETARIA DE PARTICIPACION VECINAL- SPV



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

14	301131.07.4	SECRETARIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES- SDCGRD
15	301131.07.5	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - GAF
16	301131.07.5.1	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD - SGC
17	301131.07.5.2	SUB GERENCIA DE TESORERIA - SGT
18	301131.07.5.3	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL - SGLCP
19	301131.07.6	GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - GRH
20	301131.07.6.1	SUB GERENCIA DE GESTION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS - SGGDRH
21	301131.07.7	SUB GERENCIA DE INFORMATICA Y SISTEMAS - SGIS
22	301131.08.1	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - GAT
23	301131.08.8.1	SUB GERENCIA DE RECAUDACION Y REGISTRO TRIBUTARIO - SGRRT
24	301131.08.8.2	SUB GERENCIA DE CONTROL Y FISCALIZACION TRIBUTARIA - SGCF
25	301131.08.2	GERENCIA DE SARROLLO ECONOMICO LOCAL - GDEL
26	301131.08.2.1	SUB GERENCIA DE ACTIVIDADES ECONOMICAS Y LICENCIAS - SGAEL
27	301131.08.3	SUB GERENCIA DE TRANSPORTE, TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL - SGTTSV
28	301131.08.4	SUB GERENCIA DE MANTENIMIENTO DE OBRAS PÚBLICAS - SGMOP
29	301131.08.5	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL - GDS
30	301131.08.5.1	SUB GERENCIA DE EDUCACION, CULTURA Y TURISMO -SGECT
31	301131.08.5.2	SUB GERENCIA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL - SGSBS
32	301131.08.5.3	SUB GERENCIA DE JUVENTUD, DEPORTE Y RECREACION - SGJDR
33	301131.08.5.4	SUB GERENCIA DE SERVICIOS AL CIUDADANO Y PROGRAMAS SOCIALES - SGSCPS
34	301131.08.6	GERENCIA DE DESARROLLO AMBIENTAL - GDA
35	301131.08.6.1	SUB GERENCIA DE LIMPIEZA PUBLICA - SGLP
36	301131.08.6.2	SUB GERENCIA DE ORNATO Y AREAS VERDES - SGOAV
37	301131.08.7	GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y PLANEAMIENTO TERRITORIAL -UPT
38	301131.08.7.1	SUB GERENCIA DE HABILITACIONES URBANAS Y CATASTRO - SGHUC
39	301131.08.7.2	SUB GERENCIA DE OBRAS - SGO
40	301131.08.7.3	SUB GERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA - SGEPI
41	301131.08.8	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL - GSCDC
42	301131.08.8.1	SUB GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA - SGSC
43	301131.08.8.2	SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL Y GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES - SGDFYGRD
44	301131.09.1	DIVISION DE SEGURIDAD CIUDADANA -DSC
45	301131.09.2	DIVISION DGISTRO CIVIL -DRC
46	301131.09.3	PROGRAMA VASO DE LECHE - PROVALE
47	301131.09.4	OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES -OPMI
48	301131.09.5	DIVISION DE POLICIA MUNICIPAL - DPM
49	301131.09.6	DIVISION DE EJECUTORIA COACTIVA - DEC
50	301131.09.7	PROGRAMA DE CENTROS DE IMPULSO EMPRESARIAL - PROCIEM
51	301131.09.8	CAMAL MUNICIPAL - CM
52	301131.09.9	DIVISION DE EQUIPO MECANICO Y MAESTRANZA - DEMM





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

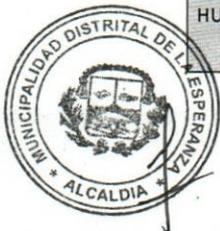
Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

TRUJILLO - PERÚ

Directiva N° 001- 2019-MDE

TABLA N° 02 - RESUMEN DE OBJETIVOS Y ACCIONES ESTRATEGICAS INSTITUCIONALES

EJE ESTRATEGICO	OBJETIVO ESTRATEGICO DE DESARROLLO	OBJETIVO ESTRATEGICO INSTITUCIONAL	ACCION ESTRATEGICA INSTITUCIONA
MEJORAMIENTO DE LA GOBERNABILIDAD	Fortalecimiento de las Instituciones y Organizaciones Sociales	Fortalecer las instituciones y Organizaciones del distrito en el marco de una gestión descentralizada, participativa, efectiva y transparente.	Promover la consolidación y liderazgo de OSB Promover la capacitación en valores, liderazgo y gobernabilidad Mejorar el funcionamiento de las instancias de concertación. Promover el fortalecimiento de las instituciones del distrito, en el marco de una gestión descentralizada, participativa, efectiva y transparente.
	Modernización de la Municipalidad	Fortalecer la gestión municipal	Mejorar la planificación institucional Promover mecanismos de supervisión, coordinación fiscalización. Mejorar el asesoramiento y apoyo técnico en la institución Incrementar el acceso al registro de nacimiento y al DNI, de niños, niñas y adultos. Potenciar las capacidades del capital humano. Mejorar la asignación de infraestructura y equipamiento Mejorar los niveles de cobertura y recaudación tributaria Fortalecer la eficiencia en el gasto público
	Seguridad Ciudadana	Contribuir a reducir la tasa de victimización para asegurar la convivencia pacífica, la utilización ordenada de las vías y la recuperación de los espacios públicos, a través de acciones de prevención integradas. Defensa Civil y Gestión de Riesgo de Desastres.	Promover e impulsar la implementación de program y/o actividades de prevención. Mejorar la cobertura de los servicios de seguridad ciudadana Impulsar mayor participación vecinal en materia de seguridad ciudadana. Desarrollar acciones de preparación, intervención y respuesta inmediata, frente a emergencias y desastres.
DESARROLLO URBANO	Ordenamiento y desarrollo urbano	Lograr un transporte urbano seguro y eficiente Promover el proceso de consolidación y expansión urbana.	Promover acciones de construcción, acondicionamiento y mantenimiento de vías urbanas Mejorar la capacidad de prevención y gestión de los riesgos y emergencias. Mejorar la planificación urbana. Formalización y registro de la propiedad. Mejorar los servicios básicos de infraestructura urbana.
DESARROLLO SOCIAL HUMANO	Desarrollo cultural y familiar	Promover la protección social	Garantizar los derechos civiles, sociales y políticos de todas las personas. Intervenir en la prevención, atención y protección en los casos de violencia familiar y sexual y reducir la violencia familiar.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. C.M. Alvear N° 999 - Teléfono: 272478 - 483330 - 272345 - 271744

		TRUJILLO - PERÚ	
			Intervenir en la prevención, atención y protección en los casos de violencia familiar y sexual y reducir la violencia familiar.
			Mejorar los servicios municipales al ciudadano y programas sociales.
	Equipamiento social, cultural y deportivo	Contribuir en la mejora de la calidad de vida de la población, con masificación del deporte en el ámbito del distrito.	Mejorar la calidad de vida de la población, con el incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas.
		Contribuir a la atención primaria de salud	Propiciar un recambio generacional sostenido del deporte competitivo en el distrito.
	Fortalecimiento de capacidades y gestión de salud	Contribuir a un mejor servicio de salud pública.	Promover actividades de prevención de la salud
		Asegurar logros de aprendizaje en los niños y niñas	Promover proyectos de construcción y equipamiento de infraestructura de salud.
	Desarrollo educativo participativo e intersectorial	Contribuir para mejorar significativamente el rendimiento de los alumnos de Educación Básica Regular, con una educación de calidad.	Fortalecer las capacidades de las instituciones educativas para la mejora en los logros de aprendizaje.
		Contribuir a mejorar la alimentación y nutrición de la población del distrito.	Promover proyectos de construcción y rehabilitación de infraestructura educativa.
	Mejorar la alimentación y nutrición de la población y reducir la morbilidad	Contribuir a la inocuidad agroalimentaria.	Contribuir a resultados vinculados a la reducción de desnutrición crónica en la población del distrito; gestión descentralizada del PAN.
		Promover la conservación y ampliación de las áreas verdes y ornato público.	Promover la mejora de la inocuidad de productos agropecuarios.
DESARROLLO AMBIENTAL	Saneamiento ambiental y gestión de residuos sólidos		Creación de más áreas verdes
		Asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en la jurisdicción del distrito.	Capacitar al personal de limpieza pública.
		Contribuir a la gestión sostenible del ambiente.	Fortalecer la evaluación y fiscalización ambiental
		Promover la adecuada gestión de residuos sólidos, conforme al sistema nacional de gestión ambiental.	Fortalecer la gestión de los residuos sólidos
DESARROLLO ECONOMICO	Fomento de la inversión privada	Promover el desarrollo económico del distrito.	Fortalecer el desarrollo de actividades económicas y comercio interno.
			Desarrollar la capacidad empresarial en el estudiantado.
	Promoción y desarrollo de MYPES	Promover el incremento en el desarrollo productivo de la empresa.	Promover una cultura emprendedora.
			Promover espacios de coordinación y concertación para el desarrollo productivo.

Fuente: PEI 2018 - 2020, aprobado por R.A. N° 1717-2017-MDE

